



**Índice**

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medida, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de Flujo

Resumen de ediciones		
Número	Fecha	Motivo de modificación
00	12/02/08	Edición inicial
01	12/02/10	Incorporación sugerencias ANECA-AGAE
02 (CEDEP) 02 (Facultades/Escuela)	02/05/13 30/06/2014	-Adaptación a Programas de Doctorado -Revisión del desarrollo -Eliminación de la evidencia PE02_TG_E03 (Acta Comisión Expertos) y reenumeración -Incorporación de la evidencia PE02_E06 -Especificación de la descripción de las evidencias.
00	Curso 2017-18	-Adaptación del anterior PE02 de Centros a procedimiento institucional -Inclusión del programa IMPLANTA-DEVA -Inclusión de evidencias de la aprobación de las modificaciones de los títulos -Modificación del diagrama de flujos

Elaborado por:	Revisado por:		
D <sup>a</sup> . Esther Atencia Gil Área de Calidad	D <sup>a</sup> . Belén Floriano Pardal Delegada del Rector para la Calidad	D. Eugenio M. Fedriani Martel Vicerrector de Planificación Docente	D. Miquel Àngel Gual Font Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente
Aprobado por:			
D. Vicente Guzmán Fluja Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla			

Código Seguro de verificación:cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	19/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==	PÁGINA	1/13





1. Objeto: Este procedimiento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, establece su oferta formativa, partiendo de la situación actual e incorporando nuevos programas formativos oficiales de Grado, Máster o Doctorado y Títulos propios.

2. Ámbito de aplicación: Este procedimiento es de aplicación a los nuevos programas formativos a desarrollar por cualquiera de los Centros propios o adscritos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3. Documentación de referencia / normativas:

- ❖ Criterios y directrices para el aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).
❖ Criterios y directrices del Programa AUDIT, de ANECA, para el diseño, implantación y certificación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC).
❖ Guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los Centros de las Universidades Andaluzas (Programa IMPLANTA – SGCC), de la Agencia Andaluza del Conocimiento/Dirección de Evaluación y Acreditación (AAC-DEVA).
❖ Guía Verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) de la AAC-DEVA.
❖ Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de programas oficiales de doctorado de la AAC-DEVA.
❖ Guías para el seguimiento de los títulos oficiales (Grado, Máster y Doctorado) de ACC-DEVA.
❖ Guía para la Renovación de la Acreditación de títulos oficiales (Grado, Máster y Doctorado) de ACC-DEVA
❖ Estatutos Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
❖ Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
❖ Normativa de la Universidad.

4. Definiciones:

Definiciones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

Enseñanzas de Grado. Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del alumnado de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del Título de Graduado o Graduada, con la denominación específica que, en cada caso, figure en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Enseñanzas de Máster. Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el alumnado de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a

Código Seguro de verificación:cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Values include VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA, firma.upo.es, 19/06/2018, and 2/13.



cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==



promover la iniciación en tareas investigadoras. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del Título de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el RUCT.

**Enseñanzas de Doctorado:** Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del/de la estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del Título de Doctor o Doctora por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Títulos propios:** son actividades de Formación Permanente que tienen por objetivo la adquisición por el/la estudiante de un conjunto de competencias a través de una formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar. Son Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide el título de "Máster Propio", el "Diploma de especialización", el "Diploma de Extensión Universitaria", el "Título de experto", el "Certificado de extensión universitaria" y los "Certificados" (BUPO 9/2014).

5. Responsabilidades:

**Consejo de Gobierno y Junta de Centro (Facultad, Escuela, Centro adscrito):** Elaborar y aprobar las propuestas de Títulos de Grado.

**Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad (C.O.A.P.):** Estudiar la viabilidad académica y los recursos materiales y humanos necesarios en relación a los Programas Formativos de Grado. Aprobar las memorias de modificación de los Títulos de Grado.

**Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado:** Coordinar el diseño y modificación de la oferta formativa de Grado de la Universidad y difundirla. Presentar proyectos de Títulos oficiales de Grado para su verificación/modificación. Resolver, junto con los Centros, las alegaciones recibidas.

**Departamento, Instituto Universitario, Centro de Investigación o Escuela de Doctorado:** Elaborar las propuestas de Títulos de Postgrado.

**Comisión Académica:** Elaborar la memoria del Título de Postgrado.

**Comisión de Postgrado de la Universidad:** Aprobar las memorias de los Títulos de Postgrado elaboradas por las Comisiones Académicas, si procede. Resolver las alegaciones. Aprobar las modificaciones de los títulos oficiales.

**Vicerrectorado con competencia en Docencia de Postgrado:** Coordinar el diseño de la oferta formativa de Postgrado de la Universidad y difundirla. Presentar proyectos de Títulos oficiales de Máster y Doctorado para su verificación/modificación.

**Consejo de Gobierno:** Proponer nuevos Títulos, aprobar las memorias de nuevos Títulos y aprobar el diseño de la oferta formativa.

**Consejo Social:** Informar sobre la implantación favorable o desfavorable de la oferta formativa.

**Consejo de Universidades y Agencia de Evaluación:** Aprobación del diseño/modificación de los títulos oficiales.

Código Seguro de verificación:cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	19/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==	PÁGINA	3/13



cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==



**Consejería competente:** Autorizar la implantación de la oferta formativa oficial.  
**Rector/a:** Publicación y difusión de nuevos Planes de Estudio de titulaciones oficiales.

**6. Desarrollo:**

**6.1. Diseño de la oferta formativa de Grado.**

El Consejo de Gobierno, atendiendo las directrices del Consejo Andaluz de Universidades (si existieran) sobre las condiciones de implantación de las titulaciones y las directrices para el aseguramiento de la calidad de los Títulos, aprueba las propuestas de Títulos de Grado elevadas por los Centros, tanto propios como adscritos, que estime oportunas. La oferta formativa de los Centros adscritos se registrará por el convenio correspondiente.

Los Centros elaboran las memorias de Títulos de Grado según el procedimiento "PC01-CC Diseño de la oferta formativa de los Centros" y siguiendo las directrices que se establecen desde el Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado. Una vez elaboradas dichas memorias, son aprobadas por la Junta de Centro y enviadas al Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado, quien las somete a un periodo de información pública, con el apoyo del Área de Planificación Académica y Ordenación Docente, con el objeto de difundir la propuesta inicial del Título y recabar las sugerencias/alegaciones de los distintos grupos de interés.

Dicha Área es responsable de la recopilación y aportación, en tiempo y forma, de las evidencias y los resultados de los indicadores relacionados con la información pública y la recopilación de sugerencias de los distintos grupos de interés, entre otros, establecidos en este procedimiento, en el procedimiento "PA06-UPO Gestión de los recursos y servicios externos al Centro" del SGIC de los Centros y sus Títulos y en el Programa Marco de desarrollo de procedimientos de los Servicios Administrativos.

Dependiendo del grado de importancia de las alegaciones, éstas se resuelven en los Centros o por el propio Vicerrectorado.

Las propuestas son sometidas a la C.O.A.P. de la Universidad, que analiza su viabilidad académica y los recursos humanos y materiales disponibles y necesarios.

El Consejo de Gobierno aprueba las propuestas verificación de Títulos de Grado.

Seguidamente, el Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado presenta al Consejo de Universidades el proyecto de Título para su verificación, realizando esta solicitud a través de la aplicación informática del Ministerio con competencias en Educación, con el apoyo del Área de Planificación Académica y Ordenación Docente. El Consejo de Universidades emite resolución, previo informe de evaluación elaborado por la Agencia con competencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Consejo Social por su parte emite un informe previo sobre la implantación de los Títulos de Grado verificados positivamente.

Código Seguro de verificación:cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	19/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==	PÁGINA	4/13



cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==



En caso de Verificación positiva y de informe favorable del Consejo Social el Vicerrectorado con competencia en Docencia solicita a la Consejería competente la implantación del Título. Si la implantación es autorizada, el Ministerio con competencia en Educación inscribe el Título de Grado en el RUCT.

Tras la inscripción del Título en el RUCT el Rector/a ordena la publicación en BOE y BOJA del Plan de Estudios.

El Consejo de Gobierno, anualmente, aprueba la oferta formativa de Títulos de Grado de la UPO y la remite a la Consejería competente.

Como resultado del seguimiento y/o renovación de la acreditación del título, éste puede sufrir modificaciones que no impliquen una nueva verificación y que son tramitadas según las instrucciones del Vicerrectorado con competencias en docencia de Grado. Como órgano delegado del Consejo de Gobierno, la C.O.A.P. puede aprobar las propuestas de modificación de Títulos de Grado. La implantación de estas modificaciones debe contar con informe positivo de la agencia evaluadora competente.

**6.2. Diseño de la oferta formativa de Postgrado.**

La iniciativa para la elaboración de las propuestas de Títulos de Postgrado, corresponderá a los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación, los Centros de Investigación, las Escuelas de Doctorado o el propio Vicerrectorado con competencia en Docencia de Postgrado quienes, atendiendo las directrices del Consejo Andaluz de Universidades (si existieran) sobre las condiciones de implantación de las titulaciones y las directrices para el aseguramiento de la calidad de los Títulos, elevan sus propuestas a la Comisión de Postgrado.

La Comisión de Postgrado aprueba las propuestas que estime oportunas nombrando a sus respectivas Comisiones Académicas que son las responsables de la elaboración de las memorias de Títulos de Postgrado y su envío al Vicerrectorado con competencia en Postgrado.

El Vicerrectorado con competencias en Postgrado somete las memorias a un periodo de información pública, con el apoyo del IÁrea de Planificación y Ordenación Docente y de la Fundación Universidad Sociedad según la tipología de los títulos, con el objeto de difundir la propuesta inicial de Título y recabar las sugerencias/alegaciones de los distintos grupos de interés.

Cada Área es responsable de la recopilación y aportación, en tiempo y forma, de las evidencias y los resultados de los indicadores relacionados con la información pública y la recopilación de sugerencias de los distintos grupos de interés, entre otros, establecidos en este procedimiento, en el procedimiento "PA06-UPO Gestión de los recursos y servicios externos al Centro" y en el Programa Marco de desarrollo de procedimientos de los Servicios Administrativos.

Tras este periodo, el Vicerrectorado con competencia en Postgrado envía las memorias de los Títulos de Postgrado junto a las alegaciones y sugerencias

Código Seguro de verificación:cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	19/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==	PÁGINA	5/13
 cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==				

recibidas a la Comisión de Postgrado que resuelve dichas alegaciones y aprueba, si procede, las memorias elaboradas de dichos Títulos.

Seguidamente, en caso de un Título oficial, el Vicerrectorado con competencia en Postgrado presenta al Consejo de Universidades el proyecto del Título oficial para su verificación, realizando esta solicitud a través de la aplicación informática del Ministerio con competencias en Educación, con el apoyo del Área de Planificación y Ordenación Docente. El Consejo de Universidades emite resolución, previo informe de evaluación elaborado por la Agencia de evaluación con competencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Consejo Social emite un informe previo sobre la implantación de los Títulos oficiales de Postgrado.

Tras la Verificación positiva e informe favorable del Consejo Social se solicita a la Consejería competente la implantación del Título oficial. Si la implantación es autorizada, el Ministerio con competencia en Educación inscribe el Título oficial de Postgrado en el RUCT.

Tras la inscripción del Título oficial en el RUCT el Rector/a ordena la publicación en BOE y BOJA del programa formativo.

El Comité de Postgrado, anualmente, aprueba la oferta formativa de Títulos de Postgrado de la UPO y remite a la Consejería competente la oferta de Títulos oficiales.

Como resultado del seguimiento y/o renovación de la acreditación del título oficial, éste puede sufrir modificaciones que no impliquen una nueva verificación y que son tramitadas según las instrucciones del Vicerrectorado con competencias en docencia de Postgrado. Estas modificaciones son aprobadas por la Comisión de Postgrado. La implantación de estas modificaciones debe contar con informe positivo de la agencia evaluadora competente.

## 7. Medida, análisis y mejora continua:

Anualmente, los Vicerrectorados competentes analizan la pertinencia de la oferta formativa de manera que, según los resultados de los procedimientos "PC02-CC Revisión y mejora de la calidad de los programas formativos del Centro" y "PE04-CC Medición, análisis y mejora continua", se mantienen, se modifican, o se suspenden los Títulos, siguiendo para esto último el procedimiento "PC13-CC Suspensión del título". Por otro lado, en función del Plan Estratégico de la Universidad y de los Planes Estratégicos de los Centros, pueden proponerse nuevos Títulos.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro, en caso de Títulos de Grado, de forma anual, analiza la validez de la oferta formativa que realiza el Centro siguiendo para ello el procedimiento "PC02-CC Revisión y mejora de la calidad de los programas formativos".

Código Seguro de verificación:cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	19/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==	PÁGINA	6/13
				
cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==				



La Comisión de Garantía Interna de Calidad del CEDEP, en el caso de los Másteres, y la de la Escuela de Doctorado, en el caso de Programas de Doctorado pertenecientes a dicha Escuela, analiza de forma anual la validez de la oferta formativa de Postgrado siguiendo para ello el procedimiento "PC02-CC Revisión y mejora de la calidad de los programas formativos"

**8. Evidencias:**

<b>TÍTULOS OFICIALES DE GRADO</b>				
<b>Código</b>	<b>Identificación de la evidencia</b>	<b>Soporte de archivo</b>	<b>Responsable Custodia</b>	<b>Tiempo de conservación</b>
PE02-UPO--E01-XX-XX	Acta Consejo de Gobierno aprobando la oferta anual de Títulos de Grado	Informático	Secretaría General de la Universidad	6 años
PE02-UPO-CC-TG-E02-XX-XX	Acta Consejo de Gobierno aprobación memoria de verificación del Título de Grado	Informático	Secretaría General de la Universidad	6 años
PE02-UPO-CC-TG-E03-XX-XX	Acta C.O.A.P. de la Universidad aprobando la propuesta de verificación del Título de Grado	Informático	Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado	6 años
PE02-UPO-CC-TG-E04-XX-XX	Resolución de verificación del Título por parte del Consejo de Universidades	Informático	Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado	6 años
PE02-UPO-CC-TG-E05-XX-XX	Acta del Consejo Social aprobando la implantación del Título de Grado	Informático	Consejo Social	6 años
PE02-UPO-CC-TG-E06-XX-XX	Sugerencias grupos de interés sobre la propuesta de Título de Grado	Informático	Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado	6 años
PE02-UPO-CC-TG-E07-XX-XX	Aprobación COAP/Consejo de Gobierno propuesta de modificación del Título de Grado	Informático	Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado	6 años

Código Seguro de verificación:cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	19/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==	PÁGINA	7/13





<b>TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER</b>				
<b>Código</b>	<b>Identificación de la evidencia</b>	<b>Soporte de archivo</b>	<b>Responsable Custodia</b>	<b>Tiempo de conservación</b>
PE02-UPO-E01-XX-XX	Acta Comité de Postgrado aprobando la oferta anual de Títulos de Máster	Informático	Secretaría General de la Universidad	6 años
PE02-UPO-CC-TM-E02-XX-XX	Acta de la Comisión de Postgrado aprobación memoria de verificación del Título de Máster	Informático	Secretario/a de la Comisión de Postgrado	6 años
PE02-UPO-CC-TM-E03-XX-XX	Acta Consejo de Gobierno aprobación memoria del Título de Máster	Informático	Secretaría General de la Universidad	6 años
PE02-UPO-CC-TM-E04-XX-XX	Resolución de verificación del Consejo de Universidades	Informático	Vicerrectorado con competencia en Postgrado	6 años
PE02-UPO-CC-TM-E05-XX-XX	Actas del Consejo Social aprobando la implantación del Título	Informático	Secretario/a Consejo Social	6 años
PE02-UPO-CC-TM-E06-XX-XX	Sugerencias grupos de interés sobre la propuesta de Título de Máster	Informático	Vicerrectorado con competencia en Postgrado	6 años
PE02-UPO-CC-TM-E07-XX-XX	Aprobación Comisión de Postgrado propuesta de modificación del Título de Máster	Informático	Vicerrectorado con competencia en Docencia de Postgrado	6 años

<b>TÍTULOS OFICIALES DE DOCTORADO</b>				
<b>Código</b>	<b>Identificación de la evidencia</b>	<b>Soporte de archivo</b>	<b>Responsable Custodia</b>	<b>Tiempo de conservación</b>
PE02-UPO-E01-XX-XX	Acta Comité de Postgrado aprobando la oferta anual de Títulos de Doctorado	Informático	Secretaría General de la Universidad	6 años
PE02-UPO-CC-TD-E02-XX-XX	Acta de la Comisión de Postgrado aprobación memoria de verificación del Título de Doctorado	Informático	Secretario/a de la Comisión de Postgrado	6 años

Código Seguro de verificación:cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA	FECHA	19/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	8/13



cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==

PE02-UPO-CC-TD-E03-XX-XX	Acta Consejo de Gobierno aprobación memoria del Título de Doctorado	Informático	Secretaría General de la Universidad	6 años
PE02-UPO-CC-TD-E04-XX-XX	Resolución de verificación del Consejo de Universidades	Informático	Vicerrectorado con competencia en Postgrado	6 años
PE02-UPO-CC-TD-E05-XX-XX	Actas del Consejo Social aprobando la implantación del Título	Informático	Secretario/a Consejo Social	6 años
PE02-UPO-CC-TD-E06-XX-XX	Sugerencias grupos de interés sobre la propuesta de Título de Doctorado	Informático	Vicerrectorado con competencia en Postgrado	6 años
PE02-UPO-CC-TD-E07-XX-XX	Aprobación Comisión de Postgrado propuesta de modificación del Título de Doctorado	Informático	Vicerrectorado con competencia en Docencia de Postgrado	6 años

TÍTULOS PROPIOS				
Código	Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable Custodia	Tiempo de conservación
PE02-UPO-E01-XX-XX	Acta Comisión de Postgrado aprobando la oferta anual de Títulos de Propios	Informático	Secretaría General de la Universidad	6 años
PE02-UPO-CC-TP-E02-XX-XX	Acta de la Comisión de Postgrado aprobación memoria del Título Propio	Informático	Secretario/a de la Comisión de Postgrado	6 años
PE02-UPO-CC-TP-E03-XX-XX	Sugerencias/Alegaciones a la propuesta de Título Propio	Informático	Vicerrectorado con competencia en Postgrado	6 años

### 9. Rendición de cuentas:

El Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado y el Vicerrectorado con competencia en Docencia de Postgrado garantizan que la oferta docente de Grado y de Postgrado de la UPO se difunde de manera eficaz a la sociedad en general y velan por la actualización de la información.

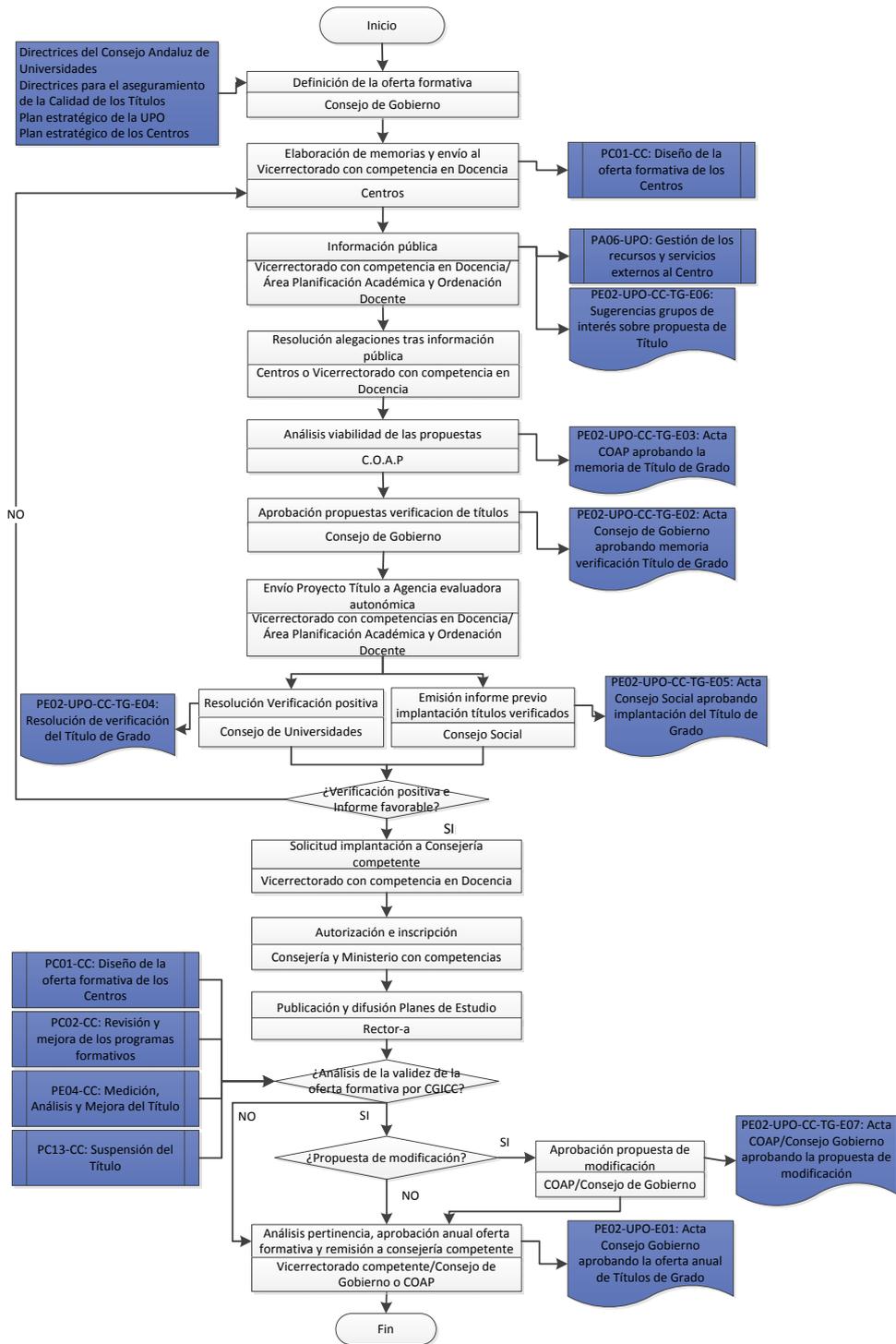
### 10. Diagrama de Flujo:

Código Seguro de verificación:cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	19/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==	PÁGINA	9/13



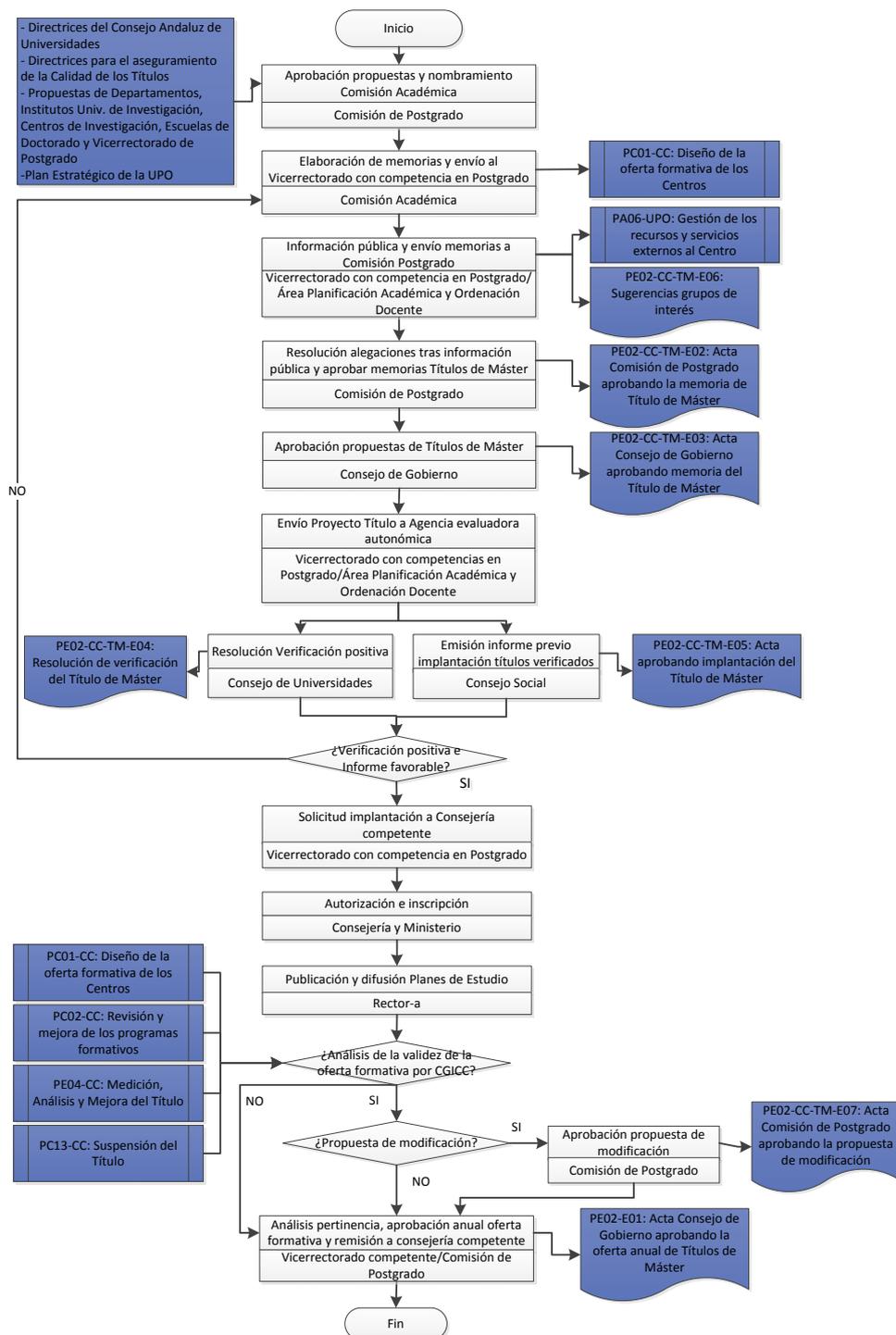
## 10.a. Diseño de la Oferta Formativa de Grado de la Universidad



Código Seguro de verificación:cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA	FECHA	19/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es      cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==	PÁGINA	10/13
			
cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==			

## 10.b. Diseño de la Oferta Formativa de Máster de la Universidad.

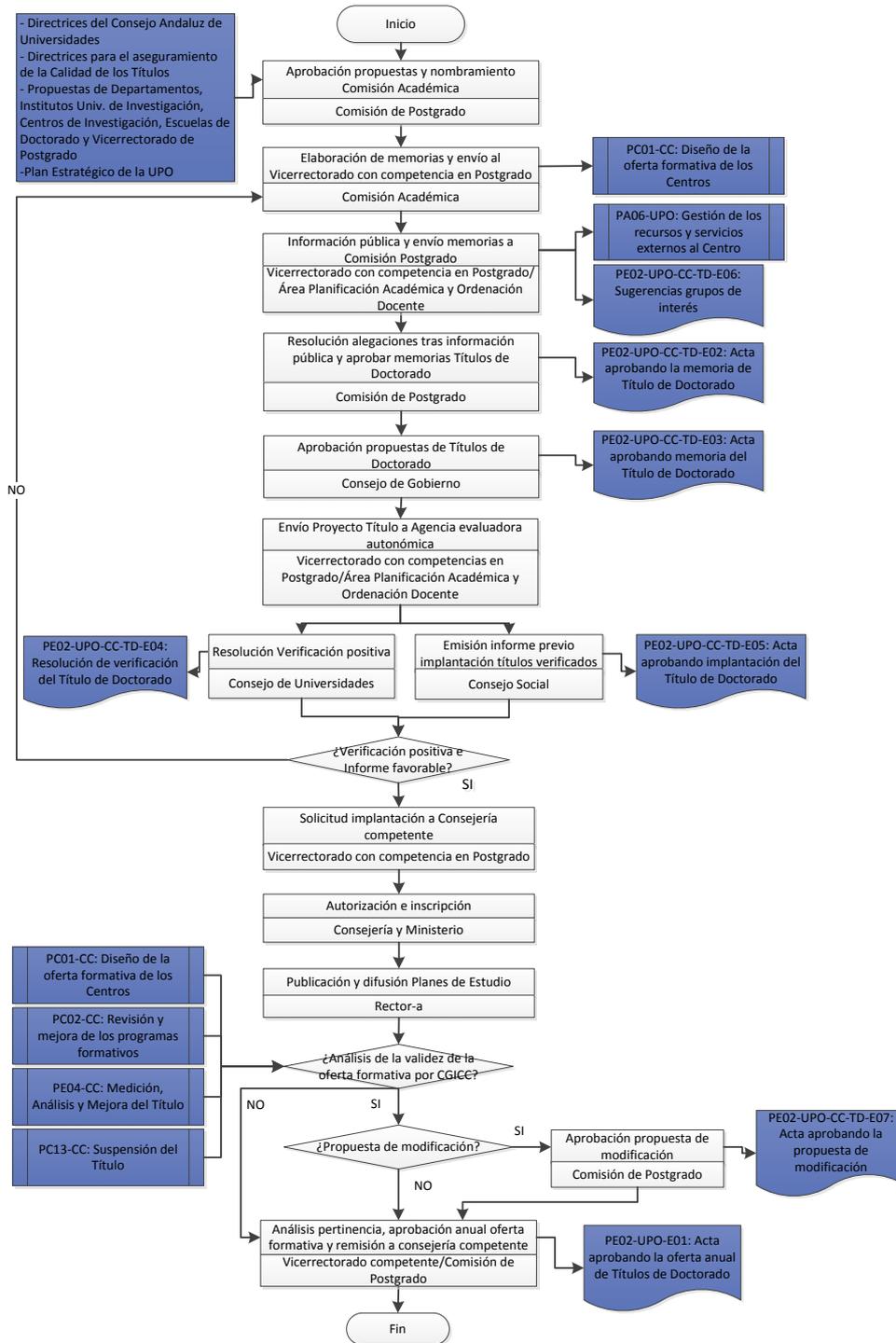


Código Seguro de verificación:cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	19/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==	PÁGINA	11/13



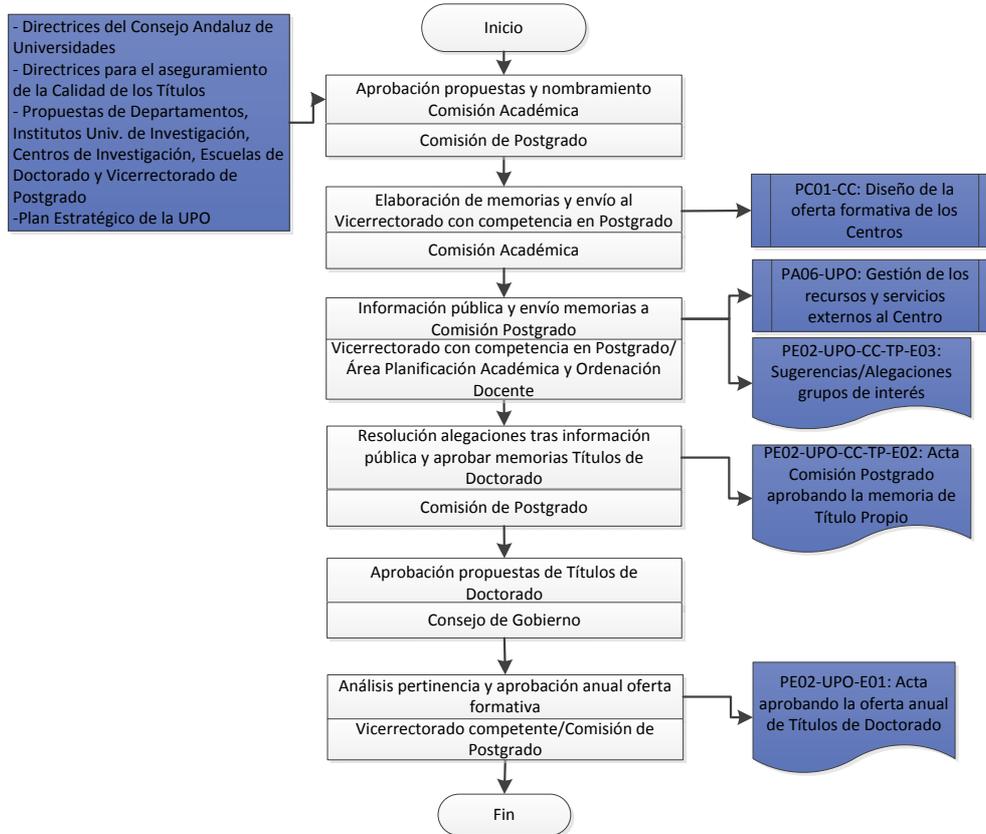
## 10.c. Diseño de la Oferta Formativa de Doctorado de la Universidad.



Código Seguro de verificación:cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA	FECHA	19/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	12/13
			
cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==			

**10.d. Diseño de la oferta formativa de Títulos propios de la Universidad**



Código Seguro de verificación:cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	19/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	cbCNGGVtR5C4Y27BoJIEOw==	PÁGINA	13/13

